

No. Oficio 0138/2011.

ASUNTO: Notificación de fallo

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
CALLE BELLAVISTA, ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE No. 300,
COL. CENTRO
COATZACOALCOS, VER.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/001/2011, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima tercera del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/001/2011, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz.**

A).- La empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de \$ 148,094.35 (Ciento cuarenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 35/100 M.N.) más IVA de \$ 23,695.10 (Veintitrés mil seiscientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.) haciendo un total de \$ 171,789.45 (Ciento setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.) y en la partida No. 2, la cantidad de \$ 329,346.40 (Trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) más IVA de \$ 52,695.43 (Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.) haciendo un total de \$ 382,041.83 (Trescientos ochenta y dos mil cuarenta y un pesos 83/100 M.N.); haciendo un gran total de \$ 553,831.28 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 28/100 M.N.), IVA incluido.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de **\$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por el único proveedores participantes, así como considerando el análisis de la investigación de mercado correspondiente, y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- A la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 148,094.35 (Ciento cuarenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 35/100 M.N.)** más IVA de **\$ 23,695.10 (Veintitrés mil seiscientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 171,789.45 (Ciento setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.)** y en la partida

Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/001/2011,

Relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz.

Notificación de fallo

No. 2, la cantidad de **\$ 329,346.40 (Trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.)** más IVA de **\$ 52,695.43 (Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 382,041.83 (Trescientos ochenta y dos mil cuarenta y un pesos 83/100 M.N.)** haciendo un gran total de **\$ 553,831.28 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 28/100 M.N.), IVA incluido.**

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 45 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/001/2011**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz a 31 de enero de 2011.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME